

**HEZKUNTZA SAILA**Azpiegitura, Baliabide eta Teknologia  
Zuzendaritza  
*Eraikuntza Zerbitzua***DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,**Dirección de Infraestructuras, Recursos y  
Tecnologías  
*Servicio de Construcciones*

**MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE  
CONTRATOS DE SERVICIOS**

D. **Polentzi Urquijo Sagredo**, como Director de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías del Departamento de Educación en calidad de órgano promotor del contrato, en relación al contrato cuyo objeto es la redacción del proyecto de ejecución y trabajos complementarios de las obras de **ADECUACIÓN AL CTE DB-SI Y A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD EN EL CEIP BEKOBENTA HLHI DE MARKINA (BIZKAIA)**

**INFORMA QUE**

- I.- La actividad que se pretende contratar es necesaria para la prestación de un servicio que es competencia del Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías del Departamento de Educación.
- II.- Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.
- III.- Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone el Servicio de Construcciones de la Dirección de Infraestructuras, Recursos y Tecnologías del Departamento de Educación, siendo además inconveniente o imposible su reorganización.
- IV.- Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores.

En Vitoria-Gasteiz a 27 de junio de 2018

Fdo.: